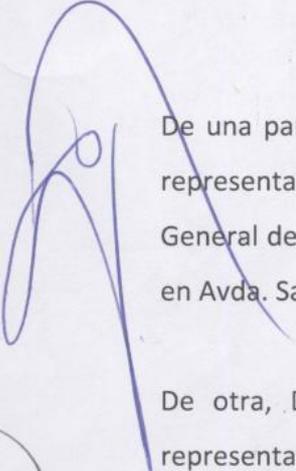


CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP), LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMPEX) Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA (FEMPCLM) PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO TRANSFERENCIAS DEL PROGRAMA MUNICIPIA.

En Mérida, a 1 de septiembre de 2011

REUNIDOS



De una parte, D. Antonio Nieto Rivera con D.N.I.: 28429369-N, que interviene en nombre y representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), como Secretario General de la misma, en virtud de las facultades que tiene conferidas, con domicilio social sito en Avda. San Francisco Javier, nº 22, de Sevilla.



De otra, D. José Calvo Cordón, con D.N.I.: 08.782.948-F que interviene en nombre y representación de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX), como Secretario General de la misma, en virtud de las facultades que tiene conferidas, con domicilio social sito en C/ Sancho Pérez, 2 de Mérida.



Y de otra, D. Eugenio Sánchez García, con D.N.I.: 26165669-H, que interviene en nombre y representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha (FEMPCLM), como Secretario General de la misma, en virtud de las facultades que tiene conferidas, con domicilio social sito en C/ Río Cabriel, s/n de Toledo.

EXPONEN

- I. Que siendo la Cooperación Internacional para el Desarrollo un aspecto fundamental para las partes, éstas están interesadas en cooperar y aunar esfuerzos y recursos en orden a optimizar los resultados del proyecto arriba indicado.
- II. Que es voluntad de las partes, en base a lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración firmado por las tres entidades el día 18-8-2011, establecer un Convenio Específico de colaboración para el desarrollo del PROYECTO TRANSFERENCIAS que ha sido concedido a **FEMPEX** en el marco del Programa MUNICIPIA de la Agencia Española de Cooperación Internacional (en adelante AECID), y que este proyecto incluye la participación de **FAMP** y **FEMPCLM**.

- III. Que FEMPEX y la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (en adelante **COMURES**) son entidades homólogas que llevan desarrollando proyectos conjuntos desde el año 2006, cuya finalidad es fortalecer la defensa de los intereses locales. Para dar continuidad a esta línea de trabajo, ambas entidades han creado el proyecto "Transferencias" con objeto de impulsar una serie de procesos que tiene puestos en marcha la entidad salvadoreña en el ámbito de su actividad, como garante de los intereses municipales en El Salvador.
- IV. Que la **AECID** ha encargado a la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (en adelante **FIIAPP**), en comunicación realizada el 2 de marzo de 2011, el proyecto "Transferencias", para ser realizado junto con FEMPEX, en colaboración con FAMP y FEMPCLM, en El Salvador, a través de COMURES y AMUSDELI. Para concretar este trabajo, FEMPEX y FIIAPP han firmado un convenio que da carta de naturaleza a este proyecto.
- V. Que, en virtud del objeto y fines propios de las entidades, por medio del presente, las Partes estipulan la participación conjunta en dicho proyecto, en calidad de socios.
- VI. Que conforme a lo expuesto, las Partes, reconociéndose mutua capacidad,

ACUERDAN

Primero.- Objeto y Ámbito material del Convenio

Constituye el objeto fundamental del presente Convenio la colaboración entre las partes para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional proyecto "**Transferencias**". Especialmente en las actividades relacionadas con:

1. Apoyar un Programa de Formación de COMURES, que se desarrollará en los municipios de la mancomunidad AMUSDELI, y que versará sobre el marco legal, la gestión ambiental y el desarrollo económico local.
2. Realizar un curso de formación e intercambio de experiencias sobre Competencias y Financiación Local: Modelos de Descentralización en Centroamérica y España dirigido a técnicos/as de COMURES y AMUSDELI.
3. Mejorar y/o impulsar los programas de medio ambiente y desarrollo económico local, (con incidencia en los municipios de la mancomunidad AMUSDELI), a través de la asistencia técnica a cargo del personal de las entidades socias participantes en el proyecto y de sus respectivos territorios: FAMP, FEMPCLM Y FEMPEX.
4. Mostar el modelo de Administración Local Español al personal técnico del proyecto participante en las asistencias técnicas en un seminario que reúna a sus actores más representativos/as.

Segundo.- Corresponde a FEMPEX

FEMPEX asumirá la dirección ejecutiva y financiera del proyecto, realizará la justificación y recibirá fondos para todo ello y conforme con el presupuesto acordado, realizará los pagos establecidos.

Tercero.- Corresponde a la FEMPCLM y la FAMP

FEMPCLM y FAMP, delegando las funciones de dirección y justificación del proyecto en FEMPEX, asumirán las siguientes actividades de colaboración:

- Apoyarán la realización de un Seminario de Intercambio de Experiencias en El Salvador, con el apoyo de FEMPEX, mediante la participación de una persona de perfil técnico-político de cada entidad.
- Apoyarán a FEMPEX en la identificación de las personas que realizarán las 5 asistencias técnicas en la Mancomunidad AMUSDELI, en particular la referida a la persona de la CCAA correspondiente que ejercerá esta labor.
- Colaborarán en cuantas actuaciones contempla el proyecto y en las acciones que tienen que ver con la coordinación de actividades.
- Colaborarán en el Seminario sobre el modelo de Administración Local Español dirigido a personal técnico de COMURES, AMUSDELI y sus municipios que reúna a sus actores más representativos.
- Cumplir con los requisitos de publicidad y visibilidad de la AECID.
- Cumplir con la normativa general que rige el proyecto y las decisiones que se deriven de la Comisión formada por la unidad técnica de FEMPEX y la Unidad Técnica de MUNICIPIA-FIIAPP para el proyecto, que se creó por convenio FIIAPP-FEMPEX.
- Participarán en la citada Comisión para el seguimiento del proyecto siempre que sea preciso.
- Realizarán una aportación al proyecto, en concepto de gastos del personal de la federación, según el valor que figura en el presupuesto.

Quinto.- Contraprestaciones de las partes

Las Partes trabajarán dentro del marco de las leyes vigentes aplicables a cada una de ellas y por consiguiente, cada una de las Partes será responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales y legales que le sean aplicables.

Sexto.- Derechos de título

Las Partes se reservan los derechos de explotación, divulgación, distribución, comercialización y reproducción total o parcial del contenido de los informes o trabajos realizados en el marco del proyecto.

Séptimo.- Entrada en vigor y Duración

1. El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma.
2. La duración de este Convenio es la del tiempo que se prolongue el convenio FEMPEX-FIIAPP que lo hace posible y que sostiene el proyecto.

Octavo.- Dotación económica

El presente convenio cuenta con una dotación económica específica, las acciones que se llevan a cabo están respaldadas económicamente por el convenio FEMPEX-FIIAPP.

Noveno.- Resolución del convenio

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo expreso entre las partes, en los términos que resulten del mismo.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones a que se comprometen las partes mediante este Convenio.



José Calvo Cordón
Secretario Gral. de FEMPEX



Antonio Nieto Rivera
Secretario Gral. de FAMP



Eugenio Sánchez García.
Secretario Gral. de FEMPCLM